

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES

Aprobado en Junta de Escuela de 27/06/2013

Modificado en Junta de Escuela de 30/06/2014, 05/03/2015 y 01/02/17

El Real Decreto 1393/2007, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, en su artículo 12 establece que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), con un mínimo de 6 y un máximo de 30 créditos ECTS, que deberá realizarse en la fase final del Plan de Estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título. El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en el artículo 8 establece que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva académica y profesional en el TFG y, en su caso, en las prácticas externas previstas en el Plan de Estudios; igualmente tienen derecho al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia. Las directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 27/06/2008 establecen, dentro del intervalo que fija el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se define el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, que un crédito europeo se corresponde con 25 horas de trabajo del estudiante.

Las resoluciones de 23 de mayo de 2011 y 10 de enero de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se publican los Planes de Estudio de las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (ETSIAM) establecen que el Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria de 12 ECTS para el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y el Grado de Ingeniería Forestal y de 9 créditos para el Grado de Enología que deberá cursarse en el cuarto curso. El objeto del presente Reglamento es establecer las normas básicas relacionadas con la definición, tutela académica, presentación, registro, defensa y evaluación de los TFG que se imparten en la ETSIAM, así como su regulación administrativa. La Comisión de Ordenación Académica velará por su correcto cumplimiento y por su adecuación a la normativa de la Universidad de Córdoba en materia de permanencia, evaluación, reconocimiento de créditos y movilidad de estudiantes.

CAPÍTULO I. DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 1. Naturaleza

El TFG de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y de Ingeniería Forestal consiste en un ejercicio original que se realizará individualmente y que se presentará y defenderá ante un tribunal universitario. El ejercicio consiste en el desarrollo de un proyecto de naturaleza profesional del ámbito de las tecnologías específicas de cada uno de los Grados impartidos en la ETSIAM, en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas recibidas durante el periodo de formación previo. Este Trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del alumno esté de acuerdo con el número de créditos asignados en el Plan de Estudios que en nuestro caso será de 12 ECTS.

El TFG de Enología también será individual y consistirá en la elaboración, presentación, exposición y defensa ante un tribunal universitario de un proyecto de aplicación en viticultura y enología, o de un trabajo

de investigación o desarrollo experimental, o de recopilación bibliográfica a partir de material original o inédito en el ámbito de la viticultura y enología. El número de créditos asignados en el Plan de Estudios es de 9.

Artículo 2. Matrícula

La matrícula del TFG se realizará a lo largo del curso en que se vaya a realizar la presentación del mismo mediante el abono de los precios públicos correspondientes. Para matricularse se recomienda haber superado como mínimo el 60% de los créditos básicos y obligatorios del título. La matrícula dará derecho al alumno a dos convocatorias oficiales, repartidas en tres llamamientos, en cada curso académico de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de este Reglamento.

Artículo 3. Modalidades

Los temas objeto de TFG deben permitir, en todo caso, que el ejercicio final pueda reflejar las competencias propias de la titulación, mostrando una orientación profesional clara y atendiendo al contexto del entorno al que vaya dirigido el estudio o la propuesta. El Trabajo deberá corresponder a algunas de las siguientes modalidades:

- a) Proyecto de ingeniería
- b) Trabajo profesional con carácter investigador
- c) Trabajo o estudio profesional

CAPÍTULO II. DE LA ELECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 4. Dirección

El TFG será realizado por el estudiante en un Departamento con docencia en la ETSIAM. La dirección del Trabajo deberá de acogerse a las siguientes condiciones:

- Cada TFG podrá tener uno o dos Directores, con experiencia en el tema propuesto y con un mínimo de tres años de antigüedad desde la obtención del título. Al menos uno de ellos tendrá que ser docente adscrito a la ETSIAM
- El Codirector, si lo hubiere, podrá ser otro miembro perteneciente al cuerpo de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba.
- Podrán participar como Codirectores personas ajenas a la Universidad de Córdoba, siempre que ostenten la condición de experto en el tema propuesto y acrediten un mínimo de tres años de antigüedad en su título universitario, que debe ser similar o superior al de Grado.

Artículo 5. Funciones del director

El Director o los Directores del TFG serán los responsables de que el contenido, la estructura, la profundidad y la extensión se adapten a las competencias y número de créditos ECTS de la asignatura, así como de orientar su presentación, exposición y defensa pública. Al Director o Directores se le/s asignará cada curso académico la carga docente que sea de aplicación según el *Reglamento de reconocimiento de la*

actividad docente de la Universidad de Córdoba. El alumno se comprometerá a desarrollar el TFG siguiendo las indicaciones del Director o Directores, y a presentarlo en la fecha establecida. El alumno podrá desarrollar una parte o la totalidad del TFG en empresas, instituciones y organismos distintos de la Universidad de Córdoba, siguiendo las indicaciones de su Director o Directores.

Artículo 6. Propuesta

Previo al comienzo de cada curso académico, los Departamentos o profesores con docencia en la ETSIAM podrán enviar al Centro una oferta de líneas de trabajo y los Directores asociados a cada una de ellas. El Centro será el responsable de su publicación, difusión y gestión a través de su página web y de cuantos medios estime necesarios y oportunos. Los alumnos dispondrán de dos vías para seleccionar su TFG:

- a) Podrán acogerse a alguna de las líneas ofertadas
- b) Podrán formular sus propias propuestas individuales a un Departamento o un Profesor que consideren académicamente afines al tema para acordar, si dicha propuesta es aceptada, la dirección del Trabajo.

Artículo 7. Aprobación e inscripción

La propuesta del TFG se presentará en la Secretaría del Centro, por la vía que se establezca para ello, a lo largo del curso académico y quedará anotado en un Registro. Vista la información contenida en la propuesta (Anexo I), la Comisión de Ordenación Académica (COA) decidirá sobre su aprobación. Si se produjese la denegación, ésta deberá ser razonada y podrá ser recurrida ante la Junta de Escuela.

Artículo 8. Orientación

A lo largo del cuarto curso el alumno podrá seguir seminarios de orientación para la elaboración del TFG u otras actividades dirigidas y orientadas a la concepción, definición, desarrollo y exposición del TFG. Las actividades, que podrán ser revisadas y renovadas en cada curso académico, serán programadas por el Centro y se incluirán en su planificación docente anual.

CAPÍTULO III. DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 9. Tribunales

El art. 6.22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y sus Órganos de Gobierno reconoce a la Junta de Escuela la competencia para "Aprobar los Tribunales a los que hubiere lugar en el ámbito de sus competencias". Los miembros del Tribunal se elegirán del Personal Docente e Investigador con docencia en la titulación a la que opte el alumno mediante la presentación de su TFG. Cada tribunal estará formado por Presidente, Secretario y un Vocal. La figura de Presidente y Secretario se elegirán de acuerdo a los principios de categoría profesional y antigüedad.

El Director del TFG que vaya a ser defendido realizará en impreso normalizado (Anexo IV) una propuesta de cuatro miembros adscritos a la ETSIAM que puedan formar parte del Tribunal. Esta propuesta será estudiada por la COA y, una vez aprobada, designará otros dos miembros con similares condiciones de adscripción, según criterios de especialización y reparto, y determinará los tres miembros titulares y los tres

que actuarán como suplentes, asegurando en todo caso que la composición del Tribunal sea la recogida en el párrafo precedente. En ningún caso podrán formar parte del tribunal que evalúe un TFG los docentes que sean Directores del mismo. A los miembros de los tribunales de TFG se les asignará cada curso académico la carga docente que sea de aplicación en el Reglamento *de reconocimiento de la actividad docente* de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Evaluación

El Tribunal evaluará el TFG presentado, así como su exposición y defensa, que será en sesión pública oportunamente prevista. En la valoración final se tendrá en cuenta el informe del Director sobre el TFG realizado por el alumno (Anexo II). Este informe tendrá el carácter de confidencial y será entregado por el Director a la Secretaría del Centro, que será la encargada de hacerlo llegar al Tribunal evaluador; podrá contener ítems valorados cualitativa y cuantitativamente sobre las siguientes cuestiones:

- Capacidad técnica. Referida a si el alumno ha demostrado haber adquirido las competencias específicas propias del TFG
- Capacidad de aprendizaje. Referida a la capacidad del alumno para utilizar técnicas para aprender de forma autónoma
- Capacidad de planificación y ejecución de las tareas en el tiempo establecido y con la calidad que se le haya requerido
- Habilidades de comunicación oral y escrita
- Sentido de la responsabilidad. Se entenderá que ha asumido su compromiso con las tareas que le han sido encomendadas, que ha cuidado de los materiales, maquinaria y equipamiento puestos a su servicio, que ha respetado las pautas de confidencialidad que se le exigieron, etc.
- Facilidad de adaptación. Referida a la capacidad de acomodarse a su entorno, especialmente en los casos en que el TFG se haya desarrollado bajo la cobertura de unas prácticas de empresa o en un programa de movilidad
- Creatividad e iniciativa. Se refiere a la capacidad demostrada para proponer nuevas ideas y a su capacidad para desarrollarlas y llevarlas adelante actuando de forma proactiva.
- Implicación personal. Se entenderá referida a su participación más o menos activa en lo concerniente al desarrollo y consecución de los objetivos del TFG.
- Receptividad a las críticas. Referida a la actitud manifestada por el alumno cuando ha recibido críticas en relación al desarrollo del TFG o en relación a cualquiera de los criterios de evaluación recogidos en el presente documento
- Puntualidad. Referida tanto al momento de inicio y fin de su actividad diaria, como a todas las citas, reuniones, visitas, etc., a las que haya sido convocado en relación con el TFG
- Capacidad de trabajo en equipo. Se refiere a la capacidad demostrada para trabajar de forma coordinada y complementaria con las personas del entorno del TFG de manera coordinada para el logro de un objetivo común.
- Cualesquiera otros aspectos que se consideren de interés para el conocimiento del Tribunal.

CAPÍTULO IV. DE LA ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 11. Entrega del TFG

Una vez finalizado el TFG, el alumno lo registrará en la Secretaría del Centro junto con un escrito del Director o Directores (o Tutor en el caso de los TFGs realizados en el seno de un convenio de movilidad que no cuenten con un Director de la ETSIAM), señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa (Anexo III).

Se registrarán simultáneamente un ejemplar completo en papel que deberá llevar el VºBº del Director o Directores. También se incluirán cuatro copias en soporte digital (CDs, DVDs, Pendrives u otro tipo de almacenamiento digital habilitado para ello) que deben de contener en su directorio raíz todos los documentos del TFG en formato pdf; los nombres de los archivos pdf incluidos en el soporte deberán identificar claramente su contenido. Una de las copias en formato digital será necesariamente en CD y se remitirá desde Secretaría a Biblioteca; el resto se remitirán a los miembros del Tribunal (la copia completa en papel junto con una copia digital al presidente, y una copia en papel y una digital a cada uno de los otros dos miembros del tribunal).

Así mismo, se deberá entregar en formato digital (con un archivo de extensión docx, odt o pdf) un resumen del TFG que incluya las palabras clave, redactado en castellano e inglés y con una extensión máxima, en cada idioma, de una página de tamaño A4.

Artículo 12. Fechas

Existirán tres llamamientos anuales para la lectura y defensa del TFG, que coincidirán con las convocatorias oficiales de exámenes, pudiendo agotar dos convocatorias por año. En el caso de que el alumno no supere positivamente la evaluación del Trabajo en ninguna de las convocatorias, deberá matricularse de nuevo, sin necesidad de una nueva inscripción. El TFG se podrá registrar hasta 15 días antes de la fecha de celebración del tribunal.

Cada una de los tres llamamientos se desarrollará durante los siguientes periodos:

- El primero se iniciará después del cierre de las actas de la última convocatoria ordinaria de exámenes del 1^{er} cuatrimestre
- El segundo se iniciará después del cierre de las actas de la última convocatoria ordinaria del 2º cuatrimestre
- El tercero tercera se iniciará tras el cierre de las actas de la convocatoria extraordinaria de septiembre

Las fechas y la extensión de los periodos en que se podrán defender los TFGs se fijarán en función del calendario académico oficial y serán aprobados previamente por la Junta de Escuela.

Artículo 13. Lectura y defensa

La lectura y defensa del Trabajo se realizará en sesión pública, con una duración máxima de 30 minutos. Para ello, será requisito imprescindible que el alumno haya superado el resto de créditos necesarios para la obtención del Título de Grado.

El ejercicio consistirá en la exposición oral del TFG realizado, pudiéndose apoyar el alumno en el uso de las TICs que considere necesarias. Tras la exposición, los miembros del Tribunal podrán formular al alumno las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que éste deberá responder, pudiendo fijar el Tribunal las bases para dicha respuesta.

Artículo 14. Calificación

Terminada la exposición y defensa del Trabajo, el Tribunal, en sesión no pública, procederá a su calificación. Los criterios de evaluación serán públicos y tendrán en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante, debiendo estar de acuerdo con lo que se establece en el documento Verifica para cada Grado. En este sentido se evaluará el trabajo desarrollado a partir del documento presentado, su exposición, su defensa y el informe del Director o Directores. La calificación final se otorgará según se establece en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre. En el caso de que el Tribunal acuerde concederle la máxima calificación (Matrícula de Honor) se deberá cumplimentar el Anexo V.

Artículo 15. Revisión y reclamación

Los alumnos evaluados por el Tribunal tendrán derecho a la revisión de su ejercicio ante el mismo. Contra la decisión del Tribunal cabrá reclamación motivada dirigida a la Junta de Escuela, que nombrará un Tribunal de Reclamaciones que resolverá de acuerdo con los plazos y los procedimientos vigentes en la Universidad de Córdoba. Este Tribunal estará constituido por tres profesores adscritos a la ETSIAM con docencia en la titulación y que no hayan participado en el proceso de evaluación anterior. En ningún caso el Director del Trabajo podrá formar parte del Tribunal de Reclamaciones.

CAPÍTULO V. DE LOS TRABAJOS REALIZADOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 16. Condiciones generales de los Trabajos

Los alumnos vinculados a Programas de movilidad podrán desarrollar su Trabajo Fin de Grado en la Universidad de destino bajo las condiciones generales que se especifican a continuación.

La realización del TFG durante una estancia en movilidad en otra Universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de Trabajo por parte de la Comisión de Ordenación Académica de la ETSIAM, tal y como se establece en el art. 7 de este Reglamento.

El Trabajo ha de contar con un Director en la Universidad de destino y, siempre que sea posible, con un Director de entre el Personal Docente e Investigador adscrito a la ETSIAM. En cualquier caso, se debe contar con un Tutor perteneciente al Centro que, de no ser propuesto por el alumno, podrá ser asignado por la COA en el momento de la aceptación del Trabajo.

La defensa del Trabajo podrá realizarse en la ETSIAM, siguiendo las condiciones recogidas en el articulado de este Reglamento, o puede hacerlo en la Universidad de destino, siempre que se haya recogido en el contrato de estudios del alumno. En este último caso, el alumno deberá aportar certificación de la calificación obtenida y deberá entregar en la Secretaría de la ETSIAM, para su registro, la siguiente documentación:

- Si el Trabajo es en castellano, una copia completa en papel con el VºBº del Director o Tutor de la ETSIAM y cuatro copias en soporte digital (CDs, DVDs, Pendrives u otro tipo de almacenamiento digital habilitado para ello) que deben de contener en su directorio raíz todos los documentos del TFG en formato pdf; los nombres de los archivos pdf incluidos en el soporte deberán identificar claramente su contenido. Una de las copias en formato CD se remitirá desde Secretaría a Biblioteca.
- Si el Trabajo es en otra lengua, una copia completa en papel con el VºBº del Director o Tutor de la ETSIAM y un resumen en castellano con una extensión máxima de 20 páginas tamaño A4. Así mismo, se entregarán 4 copias en soporte digital, con las mismas características antes señaladas, y que contendrán cada una de ellas tanto el TFG completo como el resumen en castellano. Una de las copias en formato CD se remitirá desde Secretaría a Biblioteca.

- En ambos casos se deberá entregar en formato digital (con un archivo de extensión docx, odt o pdf) un resumen del TFG que incluya las palabras clave, redactado en castellano e inglés y con una extensión máxima, en cada idioma, de una página de tamaño A4.

La COA designará un Tribunal de la ETSIAM que procederá a la calificación del TFG pudiendo otorgar una diferente a la obtenida en la Universidad de destino. En ningún caso podrá ser calificado como suspenso. El Tribunal tendrá una composición similar a la expresada en el art. 9 del presente Reglamento y para el desempeño de su cometido recibirá la copia en papel del TFG presentado (el Presidente) y las tres copias en soporte digital (cada uno de los tres miembros).

CAPÍTULO VI. DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Artículo 17. Propiedad intelectual

Atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo Fin de Grado como obra individual (cuya autoría corresponde al Alumno) o colectiva (al Alumno y al Director o Tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del Director o Tutor en el desarrollo del mismo. La propiedad intelectual e industrial de los TFGs será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Director/Tutor y el Alumno, que deberá plasmarse en el impreso de propuesta de TFG (Anexo I). En caso contrario, la propiedad será individual.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Anexo I

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

Alumno/a	
----------	--

D.N.I.		Email		Tlfo. Móvil	
--------	--	-------	--	-------------	--

Grado/Itinerario	
------------------	--

Título del Trabajo

Naturaleza del Trabajo⁽¹⁾
<input type="checkbox"/> Proyecto de Ingeniería <input type="checkbox"/> Trabajo o Estudio Profesional
<input type="checkbox"/> Trabajo Profesional con carácter Investigador

⁽¹⁾ Marcar lo que proceda

Director/es del Trabajo⁽²⁾		
Nombre	Departamento	Área de Conocimiento

⁽²⁾ En caso de que uno de los Directores no sea profesor de la ETSIAM, deberá indicarse título profesional, antigüedad en el mismo y puesto de trabajo

Introducción⁽³⁾

⁽³⁾ Debe efectuarse un análisis de la situación del campo profesional o de investigación en que se inserta el TFG, que justifique su oportunidad, en una extensión de entre 200 y 300 palabras

Objetivos

Metodología

Fecha de inicio	
La presente propuesta cuenta con el VºBº del Director o Directores	
En Córdoba, a ____ de _____ de _____	
El Alumno	
Fdo. _____	
El Director	El Codirector
Fdo. _____	Fdo. _____

Anexo II

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO*

Alumno/a	
D.N.I.	
Grado/Itinerario	

Título del Trabajo

Datos del Director del Trabajo	
Apellidos y nombre:	
Departamento:	
Teléfono:	Mail:

INFORME (a cumplimentar por el Director del Trabajo)
Utilícese tantas páginas como sea necesario
El Director del Trabajo
Fdo. _____

*Este informe, debidamente cumplimentado y firmado (con firma digital o en su defecto, con firma manuscrita y escaneo del documento), tendrá la naturaleza de confidencial y deberá ser entregado por el Director del Trabajo en Secretaría, que lo hará llegar exclusivamente a los miembros del Tribunal que evalúe el TFG.

Anexo III

AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO*

Alumno/a	
D.N.I.	
Grado/Itinerario	

Título del Trabajo

Convocatoria	
Mes de defensa:	Año:

El Director del Trabajo INFORMA FAVORABLEMENTE la defensa del mismo	
El Director/Tutor	
Fdo. _____	
El Director/Tutor	
Fdo. _____	

*Este formulario, debidamente cumplimentado y firmado (con firma digital o en su defecto, con firma manuscrita y escaneo del documento), deberá ser entregado por el alumno en formato pdf en el mismo soporte digital, junto con el resto de archivos integrantes del trabajo.

Anexo IV

PROPUESTA DE TRIBUNAL PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Alumno/a	
D.N.I.	
Grado/Itinerario	

Título del Trabajo

Áreas de conocimiento relacionadas	Palabras clave

Director/es del Trabajo⁽¹⁾

⁽¹⁾ Indicar Departamento y/o institución, organismo o empresa de adscripción de cada uno de ellos

Miembros propuestos por el Director del Trabajo⁽²⁾
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

⁽²⁾ Indicar Nombre, Titulación, Departamento, Centro de trabajo para todos ellos

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

El Director/Tutor

Fdo. _____

A rellenar exclusivamente por la COA
La Comisión de Ordenación Académica de fecha _____ propone
<input type="checkbox"/> Prof.
<input type="checkbox"/> Prof.

Sr. Subdirector de Planificación y Ordenación Académica de la ETSIAM

Anexo V

PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

Alumno/a	
FECHA DE DEFENSA DEL TFG	

El Tribunal que ha calificado este Trabajo Fin de Grado considera que, tras la exposición y defensa del mismo, el/la alumno/a es merecedor/a de

MATRÍCULA DE HONOR

Presidente/a:

Vocal:

Secxretario/a

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DE LOS MÁSTERES DE INGENIERÍA AGRONÓMICA E INGENIERÍA DE MONTES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES

Aprobado en Junta de Escuela de 29/10/2015
Modificado en Junta de Escuela de 01/02/2017

El Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015, de 2 de febrero, establece que los estudios de máster concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Las resoluciones de 10 de septiembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se publican los planes de estudio de los másteres de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Montes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (ETSIAM) establecen que el TFM es una materia obligatoria de 12 ECTS que deberá cursarse en el segundo curso.

El objeto del presente Reglamento es establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, tutela académica, presentación, defensa y evaluación de los TFM que se imparten en la ETSIAM, así como su regulación administrativa. La Comisión de Ordenación Académica (COA) velará por su correcto cumplimiento y adecuación a la normativa de la Universidad de Córdoba en materia de permanencia, evaluación, reconocimiento de créditos y movilidad de estudiantes.

CAPÍTULO I. DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 1. Naturaleza

El Trabajo Fin de Máster (TFM) de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería de Montes consiste en un ejercicio original a realizar individualmente, que se habrá de presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería Agronómica o de Ingeniería de Montes de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

El TFM debe estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del alumno esté de acuerdo con el número de créditos asignados en el vigente Plan de Estudios que en este caso es de 12 ECTS.

Artículo 2. Matrícula

La matrícula del TFM se realizará en el curso en que se vaya a realizar la presentación del mismo mediante el abono de los precios públicos correspondientes. La matrícula dará derecho al alumno a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de este Reglamento.

Artículo 3. Modalidades

Los temas objeto de TFM deben permitir, en todo caso, que el ejercicio final pueda reflejar las competencias propias del título de Máster al que se opta, mostrando una orientación profesional clara y

atendiendo al contexto del entorno al que vaya dirigido el estudio. El Trabajo deberá corresponder a algunas de las siguientes modalidades:

- a) Proyecto de ingeniería
- b) Trabajo profesional con carácter investigador, con la estructura propia de este tipo de estudios
- c) Trabajo o estudio profesional

CAPÍTULO II. DE LA ELECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 4. Dirección

El TFM será realizado por el estudiante en un Departamento con docencia en la ETSIAM. La dirección del Trabajo deberá de acogerse a las siguientes condiciones:

- El TFM podrá tener uno o dos Directores, con experiencia en el tema propuesto y con un mínimo de tres años de antigüedad desde la obtención del título. Al menos uno de ellos tendrá que ser docente adscrito a la ETSIAM
- El Codirector, si lo hubiere, podrá ser otro miembro perteneciente al cuerpo de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba.
- Podrán participar como Codirectores personas ajenas a la Universidad de Córdoba, siempre que ostenten la condición de experto en el tema propuesto y acrediten un mínimo de tres años de antigüedad en su título universitario, que debe ser similar o superior al de Grado.

Artículo 5. Funciones del director

El Director o los Directores del TFM serán los responsables de que el contenido, la estructura, la profundidad y la extensión se adapten a las competencias y número de créditos ECTS del mismo, así como de orientar su presentación, exposición y defensa pública. Al Director o Directores se le/s asignará cada curso académico la carga docente que sea de aplicación según el *Reglamento de reconocimiento de la actividad docente* de la Universidad de Córdoba. El alumno se comprometerá a desarrollar el Trabajo siguiendo las indicaciones del Director o Directores, y a presentarlo en la fecha establecida. El alumno podrá desarrollar una parte o la totalidad del TFM en empresas, instituciones y organismos distintos de la Universidad de Córdoba, siguiendo las indicaciones de su Director o Directores.

Artículo 6. Propuesta

Previo al comienzo de cada curso académico, los Departamentos o profesores con docencia en la ETSIAM podrán enviar al Centro una oferta de líneas de trabajo y los Directores asociados a cada una de ellas. El Centro será el responsable de su publicación, difusión y gestión a través de su página web y de cuantos medios estime necesarios y oportunos. Los alumnos dispondrán de dos vías para seleccionar su TFM:

- a) Podrán acogerse a alguna de las líneas ofertadas
- b) Podrán formular sus propias propuestas individuales a un Departamento o un Profesor que consideren académicamente afines al tema para acordar, si dicha propuesta es aceptada, la dirección del Trabajo.

Artículo 7. Aprobación e inscripción

La propuesta del TFM se presentará en la Secretaría del Centro, por la vía que se establezca para ello, a lo largo del curso académico y con 3 meses de antelación a su defensa, quedando anotado en un Registro. Vista la información contenida en la propuesta (Anexo I), la Comisión de Ordenación Académica (COA) decidirá sobre su aprobación. Si se produjese la denegación, ésta deberá ser razonada y podrá ser recurrida ante la Junta de Escuela.

CAPÍTULO III. DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 8. Tribunales

El art. 6.22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y sus Órganos de Gobierno reconoce a la Junta de Escuela la competencia para "Aprobar los Tribunales a los que hubiere lugar en el ámbito de sus competencias". Cada tribunal estará formado por Presidente, Secretario y un Vocal. Las figuras de Presidente y Secretario se elegirán de acuerdo a los principios de categoría profesional y antigüedad; ambos serán necesariamente profesores del Centro, mientras que el vocal podrá serlo o no, y en este último caso deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser codirector y que están recogidos en el art. 4 del presente Reglamento.

El Director del TFM que vaya a ser defendido realizará en impreso normalizado (Anexo IV) una propuesta de cuatro miembros del Tribunal, dos de los cuales deberán ser profesores adscritos a la ETSIAM. Esta propuesta será estudiada por la COA y, una vez aprobada, designará otros dos miembros con similares condiciones de adscripción, según criterios de especialización y reparto, y determinará los tres miembros titulares y los tres que actuarán como suplentes, asegurando en todo caso que la composición del Tribunal sea la recogida en el párrafo precedente. En ningún caso podrán formar parte del tribunal que evalúe un TFM los docentes que sean Directores del mismo. A los miembros de los tribunales de TFM se les asignará cada curso académico la carga docente que sea de aplicación en el *Reglamento de reconocimiento de la actividad docente* de la Universidad de Córdoba.

Artículo 9. Evaluación

El Tribunal evaluará el TFM presentado, así como su exposición y defensa, que será en sesión pública oportunamente prevista. En la valoración final se tendrá en cuenta el informe del Director sobre el TFM realizado por el alumno (Anexo II). Este informe tendrá el carácter de confidencial y será entregado por el Director a la Secretaría del Centro, que será la encargada de hacerlo llegar al Tribunal evaluador; podrá contener ítems valorados cualitativa y cuantitativamente sobre los aspectos que se estimen de interés para el conocimiento del Tribunal.

CAPÍTULO IV. DE LA ENTREGA, LECTURA Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 10. Entrega del TFM

Una vez finalizado el TFM, el alumno lo registrará en la Secretaría del Centro junto con un escrito del Director o Directores (o Tutor en el caso de los TFMs realizados en el seno de un convenio de movilidad que

no cuenten con un Director de la ETSIAM), señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa (Anexo III).

Se registrarán simultáneamente un ejemplar completo en papel que deberá llevar el VºBº del Director o Directores. También se incluirán cuatro copias en soporte digital (CDs, DVDs, Pendrives u otro tipo de almacenamiento digital habilitado para ello) que deben de contener en su directorio raíz todos los documentos del TFM en formato pdf; los nombres de los archivos pdf incluidos en el soporte deberán identificar claramente su contenido. Una de las copias en formato digital será necesariamente en CD y se remitirá desde Secretaría a Biblioteca; el resto se remitirán a los miembros del Tribunal (la copia completa en papel junto con una copia digital al presidente, y una copia en papel y una digital a cada uno de los otros dos miembros del tribunal).

Así mismo, se deberá entregar en formato digital (con un archivo de extensión docx, odt o pdf) un resumen del TFM que incluya las palabras clave, redactado en castellano e inglés y con una extensión máxima, en cada idioma, de una página de tamaño A4.

Artículo 11. Fechas

Una vez aprobado el nombramiento del tribunal por parte de la COA, en el plazo de 10 días naturales a partir de registrar el TFM, cualquier miembro del tribunal podrá efectuar un informe razonado y por escrito indicando correcciones que deben de realizarse antes de la lectura. Este informe se lo hará llegar al Presidente, el cual resolverá conjuntamente con el tribunal estableciendo nuevos plazos, si fuese necesario, para la lectura del TFM.

Una vez finalizado el plazo de 10 días, el Presidente convocará la presentación pública en un plazo máximo de 15 días.

Artículo 12. Lectura y defensa

La lectura y defensa del Trabajo se realizará en sesión pública, con una duración máxima de 30 minutos de exposición. Para ello, será requisito imprescindible que el alumno haya superado el resto de créditos necesarios para la obtención del Título de Máster al que opta.

El ejercicio consistirá en la exposición oral del TFM realizado, pudiéndose apoyar el alumno en el uso de las TICs que considere necesarias. Tras la exposición, los miembros del Tribunal podrán formular al alumno las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que éste deberá responder, pudiendo fijar el Tribunal las bases para dicha respuesta.

Artículo 13. Calificación

Terminada la exposición y defensa del Trabajo, el Tribunal, en sesión no pública, procederá a su calificación. Los criterios de evaluación serán públicos y tendrán en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante, debiendo estar de acuerdo con lo que se establece en el documento Verifica para cada Máster. En este sentido se evaluará el trabajo desarrollado a partir del documento presentado, su exposición, su defensa y el informe del Director o Directores. La calificación final se otorgará según se establece en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre. En el caso de que el Tribunal acuerde concederle la máxima calificación (Matrícula de Honor) se deberá cumplimentar el Anexo V.

Artículo 14. Revisión y reclamación

Los alumnos evaluados por el Tribunal tendrán derecho a la revisión de su ejercicio ante el mismo. Contra la decisión del Tribunal cabrá reclamación motivada dirigida a la Junta de Escuela, que nombrará un Tribunal de Reclamaciones que resolverá de acuerdo con los plazos y los procedimientos vigentes en la Universidad de Córdoba. Este Tribunal estará constituido por tres profesores adscritos a la ETSIAM con docencia en la titulación y que no hayan participado en el proceso de evaluación anterior. En ningún caso el Director del Trabajo podrá formar parte del Tribunal de Reclamaciones.

CAPÍTULO V. DE LOS TRABAJOS REALIZADOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15. Condiciones generales de los Trabajos

Los alumnos vinculados a Programas de movilidad podrán desarrollar su Trabajo Fin de Máster en la Universidad de destino bajo las condiciones generales que se especifican a continuación.

La realización del TFM durante una estancia en movilidad en otra Universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de Trabajo por parte de la Comisión de Ordenación Académica de la ETSIAM, tal y como se establece en el art. 7 de este Reglamento.

El Trabajo ha de contar con un Director en la Universidad de destino y, siempre que sea posible, con un Director de entre el Personal Docente e Investigador adscrito a la ETSIAM. En cualquier caso, se debe contar con un Tutor perteneciente al Centro que, de no ser propuesto por el alumno, podrá ser asignado por la COA en el momento de la aceptación del Trabajo.

La defensa del Trabajo podrá realizarse en la ETSIAM, siguiendo las condiciones recogidas en el articulado de este Reglamento, o puede hacerlo en la Universidad de destino, siempre que se haya recogido en el contrato de estudios del alumno. En este caso, el alumno deberá aportar certificación de la calificación obtenida y deberá entregar en la Secretaría de la ETSIAM, para su registro, la siguiente documentación:

- Si el Trabajo es en castellano, una copia completa en papel con el VºBº del Director o Tutor de la ETSIAM y cuatro copias en soporte digital (CDs, DVDs, Pendrives u otro tipo de almacenamiento digital habilitado para ello) que deben de contener en su directorio raíz todos los documentos del TFM en formato pdf; los nombres de los archivos pdf incluidos en el soporte deberán identificar claramente su contenido. Una de las copias en formato CD se remitirá desde Secretaría a Biblioteca.
- Si el Trabajo es en otra lengua, una copia completa en papel con el VºBº del Director o Tutor de la ETSIAM y un resumen en castellano con una extensión máxima de 20 páginas tamaño A4. Así mismo, se entregarán 4 copias en soporte digital, con las mismas características antes señaladas, y que contendrán cada una de ellas tanto el TFM completo como el resumen en castellano. Una de las copias en formato CD se remitirá desde Secretaría a Biblioteca.
- En ambos casos se deberá entregar en formato digital (con un archivo de extensión docx, odt o pdf) un resumen del TFM que incluya las palabras clave, redactado en castellano e inglés y con una extensión máxima, en cada idioma, de una página de tamaño A4.

La COA designará un Tribunal de la ETSIAM que procederá a la calificación del TFM pudiendo otorgar una diferente a la obtenida en la Universidad de destino. En ningún caso podrá calificarse como suspenso. El Tribunal tendrá una composición similar a la expresada en el art. 8 del presente Reglamento y para el desempeño de su cometido recibirá la copia en papel del TFM presentado (el Presidente) y las tres copias en soporte digital (cada uno de los tres miembros).

CAPÍTULO VI. DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Artículo 16. *Propiedad intelectual*

Atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo Fin de Máster como obra individual (cuya autoría corresponde al Alumno) o colectiva (al Alumno y al Director o Tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del Director o Tutor en el desarrollo del mismo. La propiedad intelectual e industrial de los TFMs será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Director/Tutor y el Alumno, que deberá plasmarse en el impreso de propuesta de TFM (Anexo I). En caso contrario, la propiedad será individual.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Anexo I

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

Alumno/a	
-----------------	--

D.N.I.		Email		Tlfo. Móvil	
---------------	--	--------------	--	--------------------	--

Máster	
---------------	--

Título del Trabajo

Naturaleza del Trabajo⁽¹⁾
<input type="checkbox"/> Proyecto de Ingeniería <input type="checkbox"/> Trabajo o Estudio Profesional <input type="checkbox"/> Trabajo Profesional con carácter Investigador

⁽¹⁾ Marcar lo que proceda

Director/es del Trabajo⁽²⁾		
Nombre	Departamento	Área de Conocimiento

⁽²⁾ En caso de que uno de los Directores no sea profesor de la ETSIAM, deberá indicarse título profesional, antigüedad en el mismo y puesto de trabajo

Introducción⁽³⁾

⁽³⁾ Debe efectuarse un análisis de la situación del campo profesional o de investigación en que se inserta el TFM, que justifique su oportunidad, en una extensión de entre 200 y 300 palabras

Objetivos

Metodología

Fecha de inicio	
La presente propuesta cuenta con el VºBº del Director o Directores	
En Córdoba, a ____ de _____ de _____	
El Alumno	
Fdo. _____	
El Director	El Codirector
Fdo. _____	Fdo. _____

Anexo II

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER*

Alumno/a	
D.N.I.	
Máster	

Título del Trabajo

Datos del Director del Trabajo	
Apellidos y nombre:	
Departamento:	
Teléfono:	Mail:

INFORME (a cumplimentar por el Director del Trabajo)
Utilicense tantas páginas como sea necesario
El Director del Trabajo
Fdo. _____

*Este informe, debidamente cumplimentado y firmado (con firma digital o en su defecto, con firma manuscrita y escaneo del documento), tendrá la naturaleza de confidencial y deberá ser entregado por el Director del Trabajo en Secretaría, que lo hará llegar exclusivamente a los miembros del Tribunal que evalúe el TFM.

Anexo III

AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER*

Alumno/a	
D.N.I.	
Máster	

Título del Trabajo

Convocatoria	
Mes de defensa:	Año:

El Director del Trabajo INFORMA FAVORABLEMENTE la defensa del mismo	
El Director/Tutor	
Fdo. _____	
El Director/Tutor	
Fdo. _____	

*Este formulario, debidamente cumplimentado y firmado (con firma digital o en su defecto, con firma manuscrita y escaneo del documento), deberá ser entregado por el alumno en formato pdf en el mismo soporte digital, junto con el resto de archivos integrantes del trabajo.

Anexo IV

PROPUESTA DE TRIBUNAL PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Alumno/a	
D.N.I.	
Máster	

Título del Trabajo

Áreas de conocimiento relacionadas	Palabras clave

Director/es del Trabajo⁽¹⁾

⁽¹⁾ Indicar Departamento y/o institución, organismo o empresa de adscripción de cada uno de ellos

Miembros propuestos por el Director del Trabajo⁽²⁾
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

⁽²⁾ Indicar Nombre, Titulación, Departamento, Centro de trabajo para todos ellos

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

El Director/Tutor

Fdo. _____

A rellenar exclusivamente por la COA
La Comisión de Ordenación Académica de fecha _____ propone
<input type="checkbox"/> Prof.
<input type="checkbox"/> Prof.

Sr. Subdirector de Planificación y Ordenación Académica de la ETSIAM

Anexo V

PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

Alumno/a	
FECHA DE DEFENSA DEL TFM	

El Tribunal que ha calificado este Trabajo Fin de Máster considera que, tras la exposición y defensa del mismo, el/la alumno/a es merecedor/a de

MATRÍCULA DE HONOR

Presidente/a:

Vocal:

Secxretario/a